

Sunchales, 21 de abril de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 1 8 / 2 0 0 8

VISTO:

Las nuevas urbanizaciones en el Distrito Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un notable crecimiento de la planta urbana en los últimos años;

Que resulta necesario desarrollar la ciudad de forma orgánica y planificada, como lo plantean las normas vigentes de ordenamiento territorial y otras afines;

Que los proponentes de nuevas urbanizaciones deben cumplimentar una serie de requisitos para lograr la factibilidad de incorporar tierras al ejido urbano y/o la aprobación de las urbanizaciones proyectadas;

Que corresponde exigir a los mismos, inversiones en infraestructura, así como estudios ambientales, planialtimétricos, hídricos y otras consideraciones, según corresponda para cada sector;

Que una vez cumplimentados y aprobados éstos, se podrá otorgar la urbanización definitiva la que estará documentada con los planos completos del loteo a cargo de Agrimensor, con las respectivas calles a donar al Municipio y su interrelación con sectores aledaños;

Que es deber del Municipio velar por el cumplimiento de estas normas, preservando el interés común y garantizando a los futuros adquirentes de terrenos en nuevas urbanizaciones, la completa seguridad jurídica en lo que a la competencia del Municipio refiere;

Que entre estas obligaciones se destacan el velar por los objetivos perseguidos por el cuerpo legal, dictaminar en todos los expedientes que se tramiten, preparar informes técnicos, evaluar la implementación del cuerpo jurídico emanado de la Ordenanza de Uso del Suelo y otras aplicables a la materia, previo giro a la competencia del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe u otros Organismos intervinientes, así como el seguimiento posterior de las obligaciones a cargo de los loteadores;

Que resulta necesario y oportuno requerir información al DEM sobre la marcha de todo este múltiple

proceso en el Distrito, a fin de evitar acciones que puedan perjudicar a adquirentes de lotes, minimizando las posibilidades de que las ventas de parcelas en nuevos loteos por parte de particulares, se haga con actos administrativos contrarios a ley;

Que es atribución indelegable del Municipio garantizar que toda tierra urbana disponible para los loteadores, resulte apta geográfica, técnica, legal y jurídicamente, evitando daños y perjuicios a los futuros adquirentes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 1 8 / 2 0 0 8

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría correspondiente, proceda a dar información completa y fehaciente respecto al estado de las urbanizaciones en curso de aprobación a partir de la correspondiente solicitud del propietario, así como de aquellas aprobadas y aún no totalmente consolidadas en su trama.

Asimismo solicita utilice los medios administrativos que le competan, con la finalidad de asegurar que todo emprendimiento de nueva urbanización cumpla con toda la normativa vigente para la materia.

Igualmente, lo insta a que arbitre los medios para informar a todos los actores intervinientes en los procesos de nuevos loteos (Inmobiliarias, Profesionales de la construcción y agrimensura, Escribanías, etc.) de la totalidad de exigencias administrativas y legales indispensables.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.-